



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO**

**Presente**

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA**, recibimos memorándum No. **S-885/16** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-178/2016**, signado por la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS III**", ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **DELAMO Grupo Constructor S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

**I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.**

**a).-** Para la fracción restante de la parcela **57 Z-2 P1/1** del Ejido el Diezmo, ubicado al nororiente de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-057-002 y una superficie titulada de 13-34-05.00 Has., (de conformidad con Título de Propiedad número 467 emitido el 19 de julio del año 2002 por el Registro Agrario Nacional), en el que se pretende realizar un aprovechamiento Comercial, en una superficie de 24, 697.87 M<sup>2</sup> según consta en oficio número 02-DGDUEV-VS-013/2015, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 08 de Julio de 2015, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Conjunto **Comercial**, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de **Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-82 y al Sur de la vialidad de proyecto VP-6, que dicha reserva se encuentra zonificada en su mayoría como Zona Habitacional de Densidad Alta H4, con franjas como Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), sobre la vialidad principal de proyecto (VP-6).**

**II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD**

**a).-** Título de Propiedad número 000000000467 de fecha 19 de julio del año 2002, expedido por la LIC. YOLANDA VERDUZCO GUZMAN, delegada del Registro Agrario Nacional, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 07 de agosto de 2002, bajo el folio real 164028-1, del que se desprende que el SR. SERGIO LOPEZ ROMERO, es propietario de la parcela No. 57 Z-2 P1/1, del Ejido El Diezmo, Municipio de

E  
O



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Colima, teniendo una extensión de superficie de 13-34-05.00 Has., (Trece Hectáreas, treinta y cuatro áreas, cinco centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste.-** 319.83 mts., con parcela 41 y 42, callejón del taconazo de por medio.

**Al Sureste.-** 398.15 mts., con parcela 58.

**Al Suroeste.-** 32.55 mts., con parcela 67; 357.57 mts., con parcela 66; y

**Al Noroeste.-** 357.89 mts., con parcela 56.

En el apartado de Antecedentes del Proyecto, se detalla que durante los años 2002 y 2003, el propietario enajenó dos fracciones de la parcela con superficies de 56,996.52 M<sup>2</sup> y 6,304.25 M<sup>2</sup> respectivamente. De este desprendimiento, surgió la fracción identificada con la clave catastral número 02-02-80-000-057-002 y la superficie de 24,697.87 M<sup>2</sup>, motivo del presente estudio.

**b).-** Escritura Pública No. 21, 427 (Veintiún Mil Cuatrocientos Veintisiete) de fecha 01 diciembre de 2014, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, de la que se desprende el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADO**, a favor de la empresa denominada **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, representada por su administrador único el **SR. RAMON DE LA MORA AVILA**, que otorga el **SR. SERGIO HUMBERTO LOPEZ ROMERO**, por su propio derecho y asistido por su esposa **ALEXA GARCIA SOLIS**, para que lo ejercite única y exclusivamente sobre una fracción de terreno de **24,697.87 M<sup>2</sup>**, que forman parte de la parcela número 57, con clave catastral **02-02-80-000-057-002**, fracción de terreno con las siguientes medidas:

Al Noreste.- 282.31 mts., con MACSA

Al Sureste.- 321.89 mts., con la misma parcela 66 y con la col. Antorchista.

Al noroeste.- 171.61 mts., con Libramiento Ejercito Mexicano.

**c).-** Documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645\*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "**DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".

### **III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.**

Obra en original certificado de libertad de gravamen, parcela No. 57 Z-2 P1/1, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de 13-34-05.00 Has., (Trece Hectáreas, treinta y cuatro áreas, cinco centiáreas), con folio Real 164028-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 18 de julio de 2016, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, si presenta una limitación de dominio sobre una fracción de la parcela no.57 Z-2 P1/1, respecto de una superficie 56,996.521 M<sup>2</sup>, paso a Circuitos Nexucabis de Nogales, S.A. de C.V., según folio real no. 166993, de fecha 18 de diciembre de 2002. Limitación que no afecta la fracción a urbanizar.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**IV. VERSION ABREVIADA.**

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LAS MARGARITAS III**".

**V. COMPROBANTE DE PAGO.**

Copia del recibo con folio No. 01-148382, que ampara la cantidad de: -----  
- \$ 26,805.68 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.), a favor de la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 29 de junio del 2016, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

**VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.**

a).- Oficio No. DPC-014/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción de la parcela 57, con superficie de 2-46-97.87 has., en el que se pretende un desarrollo comercial.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI- DG-068/15 de fecha 12 de febrero del 2015, suscrito el **ING. OSCAR VALENCIA MONTES**, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una fracción de la parcela 57, con superficie de 2-46-97.87 has., podrá entroncarse a la línea que cruza por la Av. Leonardo Bravo esquina callejón Potrero Grande, y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse por callejón Potrero Grande.

c).- Oficio No. **CSCT-6.6-0142/16**, de fecha 25 de enero de 2016, expedido por el **M.I. JESUS JAVIER CASTILLO QUEVEDO**, en su carácter de subdirector de obras del Centro SCT COLIMA, en el que detalla la Viabilidad del proyecto de intersección propuesta entre la lateral del Libramiento "Ejercito Mexicano" y la Vía principal del proyecto VP-6 propuesta que forma parte del Programa Parcial Margaritas III, a desarrollar en la parcela No. 57.

d).- Oficio No. 401.F (4) 50.2015/050 de fecha 19 de febrero de 2015, expedido por el **C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL**, en su carácter de Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, dicho instituto en el que se detalla que es factible autorizar los trabajos de infraestructura urbana que se pretenden realizar en una fracción de la parcela 57 Z-2 P 1/1 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, condicionado a la supervisión periódica de los trabajos de urbanización, adjuntando plano de factibilidad de zona.

**TERCERO.-** Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "**MARGARITAS III**" se localiza al nor-orienté de la cabecera municipal de Colima, colindando al norte con propiedad privada (MACSA); al orienté con el fraccionamiento habitacional "**UNIDAD ANTORCHISTA III**"; al sur con el fraccionamiento habitacional "**MARGARITAS II**" y al poniente con el Libramiento Ejercito Mexicano.

El predio se comunica al resto de la ciudad tanto por medio del Libramiento Ejército Mexicano Oriente, así como por la vialidad denominada Paseo Miguel de la Madrid Hurtado.





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

El polígono de propiedad del Programa Parcial de Urbanización "**MARGARITAS III**" está constituido por un polígono cerrado de 2-46-97.87 hectáreas (según levantamiento topográfico).

No obstante, el presente Programa Parcial solo pretende promover un área de aplicación de **1-27-39.90 hectáreas**, con la siguiente memoria descriptiva:

#### AREA VENDIBLE

Conformada una superficie de **4,481.78 M<sup>2</sup>** y representa el **18.15%** de la superficie total del terreno; que se distribuyen en **14 lotes**, tal y como se describen a continuación:

**1 Lote** de tipo (CR), **COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CARÁCTER REGIONAL**, con una superficie de **606.24 M<sup>2</sup>**.

**13 Lotes** de tipo (MD-3), **CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, que integran una superficie de **3,875.54 M<sup>2</sup>**; y

#### AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de **7,707.07 M<sup>2</sup>** representa el **31.21%** de la superficie total del terreno.

En lo que respecta a vialidades, el ingreso a la fracción objeto del programa se realizará predominantemente por la vialidad principal (VP-6) identificada como Av. Turquía que se proyecta al norte de la fracción de propiedad. A solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima se obtuvo la anuencia técnica del M.I. Jesús Javier Castillo Quevedo, Subdirector de Obras del Centro SCT Colima, mediante oficio 6.6\_0142/16 emitido el 25 de enero de 2016. En dicho oficio se establece que la propuesta conceptual de la intersección es adecuada, aclarando que en su momento, deberá tramitar el proyecto ejecutivo ante la SEIDUR para obtener el permiso de aprovechamiento del derecho de vía correspondiente.

Es importante hacer mención que en el Programa Parcial de Urbanización denominado **Circuitos Mexicanos** (Programa parcial de urbanización aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, el día 20 de septiembre de 2002 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 5 de octubre de 2002), que fue la base para la instalación de lo que hoy conocemos como MACSA, establece que la VP-6 tendría una sección de 57.50 metros, sin fundamento alguno; además de que el "**Tercer anillo**" en ese entonces, no estaba construido, fue hasta la edificación del Complejo Administrativo Estatal y de las instalaciones de MACSA que se terminó de hacer el trazo y la construcción del "Tercer Anillo" en su totalidad (carriles centrales y laterales) hasta su entronque actual con el Libramiento "Ejército Mexicano"; quedando de 30.00 metros tal y como lo señala el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Colima. Por lo que se precisa en el proyecto que continuará la vialidad con una sección de 30.00 metros, tal como se determina en el dictamen de vocación de suelo DGDUE-VS-013/2015, emitido de manera conjunta por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Ayuntamiento de Colima y por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima., esto para dar continuidad a la vialidad proyectada en el Programa de Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Colima.

**Vialidad principal VP-6 (Av. Turquía)**, tendrá un derecho de vía de 30.00 metros, se proyecta con una trayectoria oriente - poniente, parte del entronque entre el anillo periférico



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

y la autopista a Guadalajara. Esta avenida se integra por dos carriles de circulación de 3.50 metros de ancho (por sentido), carriles de estacionamiento de 2.50 metros de ancho, aceras de 3.00 metros y un camellón central de cinco metros aproximadamente.

**Calle local Intensidad "B" (Calle Ramón Díaz Orozco):** Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. Para efectos del presente proyecto la calle local propuesta integrará una sección de 12.00 metros constituida por dos carriles de circulación de 3.00 m y uno de estacionamiento de 2.40 m. En congruencia a lo propuesto en el Fracc. Margaritas II, esta calle se prolonga hasta enlazar al norte con la vialidad en proyecto VP-6 denominada Av. Turquía.

### AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de **551.05 M<sup>2</sup>**, misma que representa el **2.23 %** de la superficie total del terreno., y que conforme a las fracciones VI y VIII del artículo 141 del Reglamento de **Zonificación del Municipio de Colima**, se debe entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de **870.25 M<sup>2</sup>**., cediendo al ayuntamiento **01** lote para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**. Existiendo un déficit de cesión **319.20 M<sup>2</sup>**, mismos que solicita el promotor otorgarlos en la fracción **RESTO** del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS II**".

MARGARITAS 3						
MZA	No. DE LOTE	USO	Superficie			
			CR	MD-3	EV	RESTO
1	1	EV			551.05	
	2	MD-3		173.85		
	3	MD-3		214.75		
	4	MD-3		255.55		
	5	MD-3		391.53		
	6	MD-3		300.00		
	7	MD-3		300.00		
	8	MD-3		300.00		
	9	MD-3		300.00		
	10	MD-3		300.00		
	11	MD-3		300.00		
	12	MD-3		300.00		
	13	MD-3		300.00		
	14	CR		606.24		
2	1	MD-3		439.86		
3	1	RESTO				12,079
			606.24	3,875.54	551.05	12,079

### RESUMEN GENERAL DE AREAS

<b>SUPERFICIE VENDIBLE</b>	4,481.78	18.15%
<b>SUPERFICIE DE CESION</b>	551.05	2.23%
<b>SUPERFICIE DE VIALIDAD</b>	7,707.07	31.21%
<b>SUPERFICIE RESTO</b>	12,079.52	48.91%
<b>SUPERFICIE DEL POLIGONO DE APLICACIÓN</b>	<b>24,697.87</b>	<b>100%</b>



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**CUARTO.-** Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**MARGARITAS III**" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

- Señalar normas y criterios técnicos para transformar el aprovechamiento actual del predio con superficie de 1-27-39.90 Has. a lotes urbanos con usos habitacionales de densidad alta, y comerciales mixtos, así como las respectivas áreas destinadas a vialidad y áreas de cesión para destinos;
- Dotar de 15 lotes totalmente urbanizados para uso, comercial y áreas de cesión para destinos;
- Determinar las normas de control de la edificación para los predios resultantes, así como las propias para las áreas de cesión para destinos;
- Respetar el paisaje urbano, aplicando un programa de reforestación, conservando principalmente el entorno ecológico;
- Identificar y señalar las acciones urbanas dentro y fuera del predio que deberá de atender el promotor y en su momento, las autoridades respectivas.

**QUINTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "**MARGARITAS III**", elaborado por el **ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor C. **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**.

**SEXTO.-** Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día jueves 21 de julio de 2016, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor previo al estudio del Proyecto Ejecutivo, deberá presentar ante la Dirección, el Estudio de Impacto en el Tránsito sobre la zona a urbanizar, para efectos de conocer el impacto vial en la zona., otorgando la factibilidad del proyecto "**MARGARITAS III**".

**SEPTIMO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**MARGARITAS III**", que promueve **DELAMO Grupo Constructor S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al nor-oriente de la Ciudad de Colima, mismo que tiene un área de aplicación de 1-27-39.90 Has., con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del denominado "**MARGARITAS III**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2016.

Atentamente

**LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ**

Presidente

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS A.**

Secretario

**LIC. INGRID A. VILLALPANDO V.**

Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-885/2016**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted el Memorándum N° DGDS-DDU-178/2016, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante la cual envía el **DICTAMEN TECNICO** que contiene la propuesta del Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS III".

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 5 de julio de 2016.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
5 - JUL. 2016  
1146 María  
OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-  
**FSR\*vero**



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN DE  
**DESARROLLO URBANO**  
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3883



33

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM No. DGDS/DDU-178/2016**  
Colima, Col., 04 de Julio de 2016.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.  
Presente.

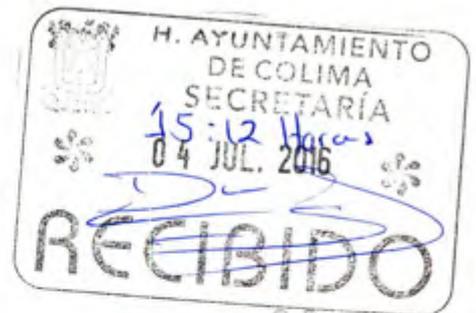
Por el presente me permito enviar a Usted, el DICTAMEN TECNICO que contiene la propuesta al Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS III", lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente,  
**LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.**



**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**



C.c.p. ING. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Cabildo.-  
VHV/MAGD. Juanita\*





**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2016

DIRECCIÓN DE  
**DESARROLLO URBANO**  
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3883



34

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

## DICTAMEN TECNICO

### PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "MARGARITAS III"

De acuerdo a la solicitud que hace el Promotor DELAMO Grupo Constructor S.A. de C.V. Lic. Ramón de la Mora Ávila, Representante Legal, a través del Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF para el trámite correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS III"**, esta Dirección General de Desarrollo Sustentable, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 DE LA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 04 de Julio 2016.

Atentamente,

**DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**

  
**M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**

  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

JEMS/Juanita

